

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 24931** *RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Eduardo de Paternina y Ulargui y doña María Teresa de Paternina y Ulargui la sucesión en el título de Marqués de Terán.*

Don Eduardo de Paternina y Ulargui y doña María Teresa de Paternina y Ulargui han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Terán, vacante por fallecimiento de su padre, don Eduardo de Paternina e Yturriagoitia, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 24932** *RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Vicente Calderón Valera la rehabilitación del título de Conde de San Juan.*

Don Vicente Calderón Valera ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de San Juan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que pueda solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 24933** *RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Teresa García de los Salmones el cambio de denominación del título de Conde de Sierragorda por la de Conde de la Sierra Gorda.*

Doña María Teresa García de los Salmones ha solicitado el cambio de denominación del título de Conde de Sierragorda por la Conde de la Sierra Gorda, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 15 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan formular alegaciones quienes se consideren afectados por la petición.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 24934** *ORDEN 413/38825/1987, de 7 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 2 de marzo de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anastasio Cortés Aparicio.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Anastasio Cortés Aparicio, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución dictada

por la Secretaría Técnica del Ministerio de Defensa de 14 de febrero de 1986, sobre retribuciones reclamadas, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Anastasio Cortés Aparicio contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha 14 de febrero de 1986, que denegó al interesado, Capitán Marino (Teniente efectivo) de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, sobre retribuciones reclamadas al amparo del artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, de Mutilados de Guerra, con efectos de 1 de enero de 1983, reducidas por Real Decreto-ley 3/1983, de 20 de abril, reconocido a los militares profesionales por Ley 113/1966, de 28 de diciembre. Sin imposición de costas.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

- 24935** *ORDEN 413/38836/1987, de 7 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de mayo de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena Solá Hierrezuelo.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Elena Solá Hierrezuelo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de junio de 1984, sobre percepciones de haberes pasivos, se ha dictado sentencia, con fecha 29 de mayo de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena Solá Hierrezuelo, contra los Acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de noviembre de 1983 y 27 de junio de 1984, resolviendo éste el recurso de reposición, los que estimamos ajustados a Derecho. Sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.